

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'FARO DE CABO DE PALOS'

En el año 2017 el Ministerio de Cultura, Educación y Deporte publicó el libro de Santiago Sánchez Beitia 'Catálogo de Faros con valor patrimonial en España'. En la actualidad, siete faros tienen la categoría de Bien de Interés Cultural en España. Adjuntamos al cuerpo de esta moción tabla con los nombres, fechas de declaración, uso actual y situación de los mismos.

FAROS DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN ESPAÑA			
NOMBRE	FECHA DECLARACIÓN	USO	HABITADO
Faro de la Torre Hércules	1931	SÍ	SÍ
Faro Punta Delgada	2002	SÍ	NO
Faro Punta Pechiguera	2002	SÍ	NO
Faro Orchilla	2002	SÍ	NO
Faro de Porto Pí	1983	MUSEO	NO
Faro de Maspalomas	2005	C.INTERPR	NO
Faro de Torrox	2007	MUSEO	SÍ

En las fichas de dicho catálogo (páginas 297 a 300) se hace una descripción de la situación en la que se encuentra el Faro de Cabo de Palos. En ella, específicamente, se remarca que su protección jurídica es deficiente aunque, en palabras textuales del autor, se trata de: "Uno de los de mayor porte y carácter monumental de las costas españolas y posee un valor destacado por su interés histórico (Plan de 1847), arquitectónico (tipología compositiva representativa), por su tecnología inicial y por su viabilidad futura".

El BOE nº 184, de 2 de agosto de 2002, recoge la incoación como Bien de Interés Cultural del Faro de Cabo de Palos a solicitud de la Asociación Pro-Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural de la Región de Murcia. Sobre dicho procedimiento existía una creencia generalizada de que seguía en curso, salvo denuncia de la mora del expediente. Dicha incoación protegía el faro y su entorno como si hubiera sido ya declarado.

El artículo 6 de la Ley 16/1985, 25 de junio, atribuye las competencias para su declaración a la Administración del Estado por estar adscrito a un servicio público.

El 28 de noviembre de 2019, el fallo de la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional proclama que, tras la reforma del régimen de caducidad introducida en la legislación de procedimiento administrativo común por la Ley 4/1999, ha de tenerse por derogado el art. 9.3 de la Ley de patrimonio histórico español, siendo de aplicación el art. 44.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en la actualidad recogido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Por tanto, en la actualidad, el Faro de Cabo de Palos carece de protección por la incoación del año 2002 por alguna de estas dos vías:

- a) Que con fecha anterior al año 2017 se hubiera instado la mora del expediente y la resolución denegando la incoación no haya sido publicada en el BOE, informe al que sí hubiera tenido acceso el investigador dada su contundente afirmación sobre una protección jurídica deficiente del mismo.
- b) Qué por la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad del artículo 9.3 de la Ley 16/1985, 25 de junio, sobre la denuncia de mora que permitía, si ésta no se hubiera ejercido, que permaneciera protegido por su incoación a perpetuidad.

Dado que, por una u otra vía de las expuestas, el Faro de Cabo de Palos tiene en la actualidad una protección jurídica insuficiente por sus indudables valores patrimoniales y por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Cultura de la CARM, el Ministerio de Fomento, la Autoridad Portuaria y el Ministerio de Cultura y Deporte a aclarar documentalmente la situación anteriormente expuesta, así como a iniciar los trámites para dotar al Faro de Cabo de Palos de la protección patrimonial que merece por su indudable monumentalidad, interés histórico y arquitectónico.

Cartagena, a 11 de noviembre de 2021

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal del Grupo municipal MC.

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	 GERENCIA MUNICIPAL urbanismo Cartagena	PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN CARTAGENA
---	---	---

Ficha del catálogo de edificios y elementos protegidos

160260

Denominación:	Faro de Cabo de Palos
Grado de Protección:	Inc. BIC
Dirección:	Promontorio oriental de Cabo de Palos
Población/Paraje:	Cabo de Palos
Coordenadas UTM:	X= <input type="text" value="703915"/> Y= <input type="text" value="4168003"/> Datum <input type="text" value="ED50"/>
Referencia Catastral:	Manzana: <input type="text"/> Parcela: <input type="text"/>



Descripción Construcción de estilo Neoclásico, constituido por un edificio de planta casi cuadrada, vivienda de los fareros, del que sobresale la torre ligeramente cónica de 50 m. de altura respecto al promontorio rocoso. Fue construido en sillera de caliza y mampostería. El foco está a 80 metros sobre el nivel del mar, iluminándose por primera vez el 31 de enero de 1865.

Fecha Construcción: 1863

Estado de Conservación: Excelente

Uso: Equipamientos

Elementos distorsionantes:

Determinaciones:

CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS	VERSIÓN 2012.2	160260
--	----------------	--------